



HOJA INFORMATIVA

ABRIL 2018, NO. 16



@profamiliard
www.profamilia.org.do



ABRIL: MES DE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO INFANTIL

Evitemos que nuestros niños sean maltratados

El maltrato infantil es cuando una persona abusa o desatiende a niños o a niñas, que es la etapa comprendida antes de los 18 años. El abuso incluye maltrato físico o psicológico, abuso sexual, explotación comercial, negligencia u otro tipo de maltrato que cause o pueda causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño o niña y poner en peligro su supervivencia.

Así lo señala la Organización Mundial de la Salud (OMS) que establece además, que la exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil. En nuestro país, el expresidente Leonel Fernández mediante el decreto 98-98 del 11 de marzo de 1998, dedicó el mes de abril de cada año a la prevención del abuso Infantil.

Abuso físico

Incluye todos los daños o lesiones causadas al niño por agresión de su padre o madre, o de cualquier adulto relacionado con él: quemaduras, moretones, fracturas de huesos, costillas, lesiones cerebrales, hematomas a consecuencias de los golpes...

El abuso físico puede ser causado con algún instrumento como escoba, cable, látigo, correa, zapatos, varas, entre otros.

Abuso emocional

El abuso emocional consiste en la actuación del adulto que genera alteraciones en el adecuado desarrollo psíquico del niño o niña: cuando padres o cuidadores ignoran al niño o niña, rechazar sus



valores y su necesidad de validación, aislarlo de la familia y la comunidad, aterrorizarlos con ataques verbales, presionarlo para que "crezca rápido", estimular en el niño o niña un comportamiento autodestructivo o antisocial.

Negligencia

Es cuando el cuidador o responsable de un niño o niña, deliberadamente o por una gran desatención, éste experimente un sufrimiento evitable. La negligencia puede ser emocional, educativa, física y también en el cuidado médico.

Abuso sexual

Es todo acto ejecutado por un adulto o adolescente que se vale de un menor de edad para estimularse o gratificarse sexualmente. Se le denomina abuso en la medida en que pueden realizarse con o sin el consentimiento del menor, ya que son actos para los cuales éste carece de la madurez y el desarrollo cognoscitivo necesarios para evaluar su contenido y consecuencias.

Dentro del abuso sexual sin contacto físico, está la exposición de los genitales, exposición a pornografía u observación.

Mientras que, en el abuso sexual con contacto físico, están los tocamientos, penetración u actos sexuales forzados o violación.

(Estas definiciones fueron tomadas de los libros "La infancia rota" de Isabel Cuadros Ferré y Martha Ordóñez Vera; y "Abuso sexual en la infancia" del Dr. Ernesto Lammoglia).

Como política, Profamilia tiene la convicción de que crear un ambiente seguro para niños, niñas y adolescentes jóvenes requiere de la cooperación de todo su personal.

Profamilia, en todas sus clínicas, cuenta con un equipo de psicólogas y pediatras alta sensibilidad a la atención a niños y niñas y adolescentes, víctimas de maltrato.